

ACTA: En Montevideo, el 14 de julio de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos', Subgrupo N° 10, 'Estaciones de servicio, Gomerías y Estacionamientos** integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dres Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial Sr Federico De Castro en representación de la Unión de Vendedores de Nafta de Uruguay (UNVENU) y los Delegados de los Trabajadores: Sres Federico Cicero y Gabriel Ramos en representación de la UNMTRA.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre de 2015 registrada y publicada de conformidad a la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste de Estaciones de Servicios y Lubricentros En virtud de lo establecido en la cláusula quinta del acta referida los salarios vigentes al 30 de junio de 2017 de todos los trabajadores incrementaran **3,75%**, salvo para los trabajadores de la Franja 1 que al 30 de junio de 2015 percibían un salario de hasta \$15.400 por 44 horas semanales que ajustaran un **5,05%**. Los salarios de la Franja 1 superiores a \$15.400 al 30 de junio de 2015 ajustaran **3,75%**.-----

TERCERO: En consecuencia los salarios mínimos de Estaciones de Servicio y Lubricentros con vigencia desde el 1° de julio de 2017 serán los siguientes-----

Franja 1:	Operario de mantenimiento	\$105,86 la hora	\$20.327 por mes
	Reponedor de Minimercado	\$ 105,86 la hora	\$20.327 por mes
Franja 2	Gomero	\$ 104,49 la hora	\$ 20.061 por mes
Franja 3	Pistero	\$ 109.68 la hora	\$ 21.059 por mes
	Lavador	\$ 109.68 la hora	\$21.059 por mes
	Sereno	\$ 109.68 la hora	\$ 21.059 por mes
	Cajero de salón	\$ 109.68 la hora	\$ 21.059 por mes
Franja 4	Engrasador y/o Fosero	\$115.17 la hora	\$ 22.113 por mes
	Administrativo	-----	\$ 22.113 por mes
Franja 5	Operario conductor	\$120.91 la hora	\$ 23.215 por mes

CUARTO: En virtud de lo establecido en el acta complementaria de 12 de febrero de 2016 el quebranto de caja de estaciones de servicio a partir del 1ero de julio de 2017 pasará a ser \$ 3034 para el que tiene una caja por turno; \$ 1515 en caso de dos cajas para cada uno y \$ 1011 para tres cajas o mas y para cada uno. El quebranto de caja de salón desde igual fecha será \$1195.-----

Leida firman de conformidad.-----

The image shows several handwritten signatures and initials in blue ink. On the left, there is a large, somewhat illegible signature. In the center, there are initials that appear to be 'FC' and 'GR'. On the right, there is a large, stylized signature that looks like 'De Castro'.